HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 486

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UNA LÍNEA DE COLECTIVOS COMUNAL Y GRATUITA , QUE CONECTE DISTINTOS PUNTOS DEL PARTIDO CON LA COSTANERA DEL RÍO DE LA PLATA.-

486.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

37

San Isidro, 12 de julio de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La falta de accesibilidad para llegar a la costa del Río de la Plata desde cualquier punto de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que existen muy pocas líneas de colectivos con acceso al Río, y que estas llegan a puntos específicos, como es el Puerto de San Isidro.

Que a diferencia de otras ciudades del mundo, San Isidro se ha levantado de espalda al Río de la Plata.

Que teniendo la posibilidad de disfrutar una costa única, el Municipio tiene que brindar las herramientas necesarias para que esto sea accesible para cada vecina y vecino de nuestro distrito.

Que, a su vez, en San Isidro al día de la fecha no contamos con una red de Ciclovías y Bicisendas que lleguen al Río.

Que, es sumamente difícil poder acceder al Río si uno/una no cuenta con transporte propio.

Que una posible solución es contar con un transporte público municipal, que conecte distintas zonas de San Isidro con áreas en donde se puedan realizar actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento en la costa del río, fomentando un estilo de vida más saludable.

Que varios municipios, como es el caso de Vicente López, han implementado una línea de transporte público municipal gratuito.

Que, a su vez, en ese municipio los transportes son conducidos por mujeres, en una política positiva de género que creemos importante, para nuestro Municipio.

Que un mejor acceso al río puede atraer a más visitantes, lo que beneficiaría a los negocios locales, como restaurantes, tiendas y actividades turísticas.

Que al ofrecer una alternativa de transporte público, se puede reducir el número de vehículos particulares que se dirigen al río, disminuyendo la congestión de tránsito, los problemas de parking y el impacto ambiental.

Que asegurar que las y los vecinos, independientemente de su situación, tengan la oportunidad de disfrutar del río, promoviendo la equidad en el acceso a los recursos naturales y recreativos de San Isidro.

Que al fomentar el uso del transporte público, se puede avanzar hacia un modelo de movilidad más sustentable y menos dependiente del automóvil particular.

Que, algo importante a la hora de implementar esta iniciativa, es que los buses que se destinen al traslado de personas dentro del distrito sean 100% eléctricos.

Que los colectivos eléctricos producen menos ruido que los colectivos convencionales, por lo que colaboran con un ambiente más amigable y con la disminución de la contaminación sonora.

Que el uso de la electricidad es más eficiente y económico que el del combustible tradicional.

Que, para implementar un colectivo municipal con esta ruta, sería necesario realizar un estudio de viabilidad, evaluar la demanda potencial, planificar las rutas y horarios, y coordinar con las autoridades locales y los operadores de transporte.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

486

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

38

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el Municipio de San Isidro una línea de colectivos comunal y gratuita, que conecte distintos puntos de San Isidro con la Costanera del Río de la Plata.

Artículo 2°.- Este servicio deberá ofrecer prioridad a personas con discapacidad, adultos mayores e infantes.

Artículo 3°.- Los vehículos que se incorporen a la flota municipal de colectivos deberán ser eléctricos.

Artículo 4°.- La totalidad de las formaciones deberán ser conducidas por mujeres y/o disidencias.

Artículo 5°.- El recorrido, frecuencia y las paradas del servicio serán establecidas por la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- Las paradas que se establezcan en la Costa del Río de la Plata deberán ser varias, para que el acceso sea a varios puntos de la Costanera.

Artículo 7°.- Este servicio se prestará para acceder y retornar a las paradas establecidas. En el trayecto camino al Río de la Plata las únicas paradas para descender de la formación serán las que den a la Costanera del Río. En el camino de retorno, las personas que utilicen este servicio solo podrán acceder al mismo en esas mismas paradas.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, la cual deberá coordinar y establecer lo mencionado en los Artículos 4°, 5° y 6°; como así también estará encargado de la difusión.

Artículo 9°.- De forma.

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/07/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE
SAN ISIDRO 19 de JULIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUL 2024
Hora 10:49
RECIBIDO